

RESOLUCIÓN EXENTA N° 450

COPIAPÓ, 24 MAYO 2010

VISTOS:

Lo establecido en el D.L. N° 1.608 de 1976; D.L. N° 1.439, de 1976 del Ministerio del Interior; D.F.L. N°22, de 1959, Ley Orgánica de Gobierno Interior; D.F.L. N° 262, de 04.04.77, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto Supremo N° 103, de 22.01.2007, del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 130, de 11.03.1996, de esta Intendencia Regional, sobre delegación de facultades en materias administrativas; Circular N° 22, de 22.05.97, del Sr. Subsecretario del Interior; Ley N° 19.886, de 30.07.2003, del Ministerio de Hacienda, sobre Compras Públicas; Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 20.238, de 19.01.2009, que modifica la Ley N°19.886, Modificación Decreto Supremo N° 250 de 2004, de 06.10.2009, Ley N° 20.407, de 16.12.2009 de Presupuestos del sector Público año 2010; y Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Atacama, debe desarrollar, entre otras, la gestión de abastecimiento y contrataciones de la misma, procurando atender los requerimientos de las diversas unidades organizacionales que la componen, como son: el Departamento Social, Asesoría Jurídica, Oficina de Partes. Además del apoyo administrativo a la Primera Autoridad Regional, proporcionando las condiciones de carácter administrativo y logístico para el normal desempeño de sus funciones.

Que, de acuerdo a lo citado en el párrafo precedente, esta Intendencia Regional requiere contratar un servicio de alimentación, solicitado por la Jefe de Gabinete, con motivo de la realización de una reunión almuerzo de la primera Autoridad Regional con el Sr. Subsecretario del Interior y empresarios de la Región.

Lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886, Art.10° Nro.7 letra b) "Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.

RESUELVO:

APRUEBASE, al Depto. de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Atacama, realizar la contratación a través de trato directo, un servicio de alimentación, con motivo de la realización de una reunión almuerzo de la Sra. Intendenta Regional con el Sr. Subsecretario del Interior y empresarios de la región, por un monto de \$ 259.500., a la empresa, Esparcimiento y Turismo S.A. R.U.T. N° 76.313.700-7, en virtud de lo establecido en el Art.10°, N° 7 letra b) del Reglamento Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

PATRICIO MEDINA CARDENAS
ASESOR JURIDICO



GUILLERMO LOPEZ GONZALEZ
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo Licitaciones 2010
- Asesoría Jurídica
- Of .de Presupuestos
- Oficina de Partes

GL/PMC/def

ID. DOC.
8661431